

**I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA**

**REF.: Autoriza giro de fondos para cancelación
Estipendios Cuidadores Pacientes Postrados
AGOSTO 2011.**

DECRETO: N° 4313

COIHUECO, 07 SET. 2011

VISTOS:

1.- El D.F.L. N° 1 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido ordenado y sistematizado de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.

2.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio N° 2.104 de fecha 06/05/2011, que aprueba Convenio "PROGRAMA ATENCION DOMICILIARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA, ESTIPENDIOS CUIDADORES".

2.- Ord. N° 521 de fecha 06/09/2011 del Sr. Jefe Departamento de Salud, que remite rendición de fondos girados para Pago Estipendios Cuidadores Pacientes Postrados mes de Julio 2011 y remite nómina para giro fondos Estipendios Cuidadores Pacientes Postrados mes de Agosto 2011.

DECRETO:

1.- Autorícese cancelación en efectivo y gírese los fondos por monto de \$ 1.593.368 (Un millón quinientos noventa y tres mil trescientos sesenta y ocho pesos), para cumplimiento de Pago Estipendios Cuidadores mes AGOSTO 2011, PROGRAMA RESOLUTIVIDAD "ATENCION DOMICILIARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA", como se indica:

CESFAM COIHUECO

Srta. MARIA BUSTAMANTE VALLEJOS por monto de \$ 1.421.112, que corresponde a;
- 66 Beneficiarios Agosto 2011 por \$ 21.532 c/u

CESFAM LUIS MONTECINOS

Sra. SUSANA VEJARES MIRANDA, por monto de \$ 172.256, que corresponde a;
- 8 Beneficiarios Agosto 2011 por \$ 21.532 c/u

2.- Dichas funcionarias deberán rendir cuenta documentada por fondos entregados antes del 11/10/2011.

3.- Impútese el Gastos en cuentas complementarias del Departamento de Salud 11405 "Aplicación de fondos en administración".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

AJV/GML/NJS/rmc


ARNALDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco